CONSTANCIA SECRETARIA. 17 de junio de 2022. Se informa al señor Juez que se remitió comunicación a la apoderada de la parte demandante para su diligenciamiento ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales y a la vez, no se evidencia cumplimiento de lo ordenado en el numeral 5 del auto calendado el 25 de abril de 2022. Sírvase proveer.

Johanna Alexandra León Avendaño
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPALVILLAMARIA CALDAS

Diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	PERTENENCIA LEY 1561 DE 2012
Radicado:	178734089001-2020-00164-00
Demandante:	LUZ ELENA GARCIA DE SALAZAR
Demandado:	RAFAEL ANTONIO ARANGO GONZÁLEZ y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto Interlocutorio:	**732**

Dentro del presente asunto se tiene que a la fecha no se observan soportes que den cuanto de la instalación de la valla referida en el numeral 3°del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, la cual debe dar estricto acatamiento a los lineamientos allí fijados; por tanto, se requiere a la parte demandante para que allegue las evidencias correspondientes.

Igualmente se requiere a la apoderada que representa sus intereses para que diligencie la comunicación expedida dentro del presente asunto identificada bajo el numero 174 del 29 de abril de 2022.

Lo anterior deberá materializar dentro del termino de 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

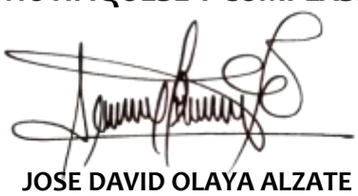

JOSE DAVID OLAYA ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado
No. 078
Hoy, 21 de junio de 2022

JOHANNA ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
SECRETARIA